

REGNUM CHRISTI

DG-FRC 090-2023

Clas. II.1.C.1

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CONVENCIONES TERRITORIALES DE LA FEDERACIÓN REGNUM CHRISTI

Artículo 1: Naturaleza y finalidad de la Convención Territorial

1 §1 El presente documento regula el funcionamiento de las convenciones territoriales de la Federación Regnum Christi.

2 §1 La finalidad de la Convención Territorial es ayudar a analizar la marcha de la Federación en el territorio e identificar, madurar y preparar las propuestas para la Convención General (Cf. EFRC 70), además de elegir a los delegados de los fieles asociados que participarán en la Convención general.

§2 La Convención Territorial es un órgano colegial (Cf. EFRC 56,2) y tiene un carácter consultivo.

Artículo 2: Organización previa de la Convención Territorial

3 §1 La Convención Territorial se celebrará en la fecha y lugar establecidos por cada Colegio Directivo Territorial, entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023.

§2 El Colegio Directivo Territorial establecerá la duración de la Convención, que no deberá ser menor a dos días completos.

§3 Una vez se haya completado la elección de los delegados, el Colegio Directivo Territorial anunciará formalmente al territorio la celebración de la Convención y comunicará la lista de participantes. Este anuncio debe hacerse al menos dos meses antes del inicio de la Convención.

4 §1 El Colegio Directivo Territorial nombrará a un equipo responsable de la organización previa de la Convención, llamado *Equipo T*, que se encargará tanto de los aspectos organizativos como de contenido.

§2 Al *Equipo T* compete el análisis del contenido proveniente de la fase local y recogerlo en la *Radiografía del territorio*, contemplando tanto de las guías de encuentros con Cristo como la guía sobre la identidad de los miembros laicos. Como fruto de este análisis, debe preparar una propuesta de los temas que se tratarán en la Convención.

§3 Al *Equipo T* compete también la organización práctica de la Convención, que incluye la definición del lugar, la logística de acogida de los delegados, la elaboración del presupuesto, la definición del sistema electrónico de votación, etc. Entre otros, deberá presentar a aprobación del Colegio Directivo Territorial el modo de financiamiento de la Convención por medio de cuotas y/o subsidios.

REGNUM CHRISTI

§4 El *Equipo T* sólo es responsable de la organización previa de la Convención y estará vigente hasta que ésta inicie sus actividades.

5 El presidente del Colegio Directivo Territorial de la Federación es el presidente de la Convención Territorial (RFRC, 27, 4°). Al presidente competen las siguientes funciones:

1° nombrar, con el consentimiento del Colegio Directivo Territorial, un secretario de entre los delegados de la Convención;

2° nombrar al equipo de secretaría y organizativo, en diálogo con el secretario de la Convención y con el consentimiento del Colegio Directivo Territorial;

3° presidir la Comisión Central y las reuniones plenarios de la Convención;

4° firmar el acta final con las conclusiones que se enviarán a la Convención General;

5° firmar eventuales comunicados que se enviarán a los miembros de la Federación Regnum Christi en el territorio;

6 El vicepresidente del Colegio Directivo Territorial de la Federación (Cf. EFRC 28, 1) es el vicepresidente de la Convención Territorial. Además de ser miembro de la Comisión Central, sustituye al presidente en sus funciones en caso de ausencia o impedimento.

7 El secretario de la Convención Territorial es nombrado por el Colegio Directivo Territorial, de entre los delegados de la misma, pudiendo coincidir o no con miembros del *Equipo T*. Al secretario competen las siguientes funciones:

1° presentar a aprobación del Colegio Directivo Territorial las propuestas para la composición del equipo de secretaría y de organización, y dirigir su trabajo. Se recomienda que los miembros de estos equipos no sean delegados de la convención, pudiendo ser o no parte del anterior *Equipo T*;

2° organizar y coordinar la logística para el buen desarrollo de las actividades durante la Convención;

3° asegurar que los delegados cuenten con los materiales necesarios para la Convención;

4° redactar las actas y firmarlas, una vez que hayan sido aprobadas;

5° coordinar la redacción de eventuales comunicados;

6° proponer a la Comisión Central el programa y los horarios de la Convención.

8 § 1 La Comisión Central sirve de ayuda para el desarrollo de la Convención Territorial, para que proceda conforme a los objetivos, según el calendario y los tiempos de trabajo, para auxiliar en la redacción de documentos y para resolver eventuales dificultades.

§ 2 Esta Comisión estará formada por el presidente de la Convención, por el vicepresidente de la Convención, por el secretario de la Convención y otros dos o tres delegados, nombrados por el Colegio Directivo Territorial. Para el nombramiento de estos últimos, se recomienda considerar a delegados que estén familiarizados con el funcionamiento de la Convención, por ejemplo, que participen en las instancias territoriales de la Federación, tengan experiencia en procesos anteriores o hayan sido parte del *Equipo T*.

§ 3 Entre otras funciones, a la Comisión Central compete:

1° nombrar los moderadores para las reuniones plenarios;

REGNUM CHRISTI

2° a propuesta del secretario de la Convención, aprobar cambios al programa y a los horarios de la Convención;

3° definir los equipos de reflexión en la Convención y sus integrantes.

9 Los moderadores de la plenaria son delegados nombrados por la Comisión Central. Su tarea es ordenar la materia y ceñir la discusión a la temática tratada, otorgando la palabra a los delegados y marcando el tiempo que les es concedido para intervenir, conforme al horario y agenda establecidos. Se puede optar por uno o dos moderadores para toda la Convención, o bien por distintos moderadores según las temáticas que se traten.

10 Los escrutadores son el varón de mayor edad y la mujer más joven de entre los delegados presentes en la sesión. A ellos compete la función de contar los votos en la elección de los delegados de los fieles asociados para la Convención General, así como los resultados de las votaciones durante las reuniones plenarias, en caso de que el sistema electrónico de votación falle. Se recomienda que en cada votación, además de los escrutadores, pueda haber algún otro delegado como testigo.

11 § 1 El Colegio Directivo General puede enviar a un miembro del equipo de la Convención General para acompañar a la Comisión Central en el ejercicio de sus funciones, iluminar algunos temas particulares y responder a eventuales preguntas que tengan los delegados de la Convención.

§ 2 El presidente o el moderador pueden pedirle su intervención cuando lo juzguen necesario, o bien cuando alguno de los delegados lo pida para que aclare algún aspecto.

12 § 1 El Colegio Directivo Territorial puede invitar a participar a miembros del Regnum Christi de cualquiera de sus vocaciones que no sean delegados de la Convención Territorial. Hará uso de esta facultad cuando, una vez realizadas las elecciones, por ejemplo, no haya quedado representado un sector significativo del territorio por su edad, apostolado o zona geográfica; cuando un miembro que debería asistir por oficio haya sido nombrado para dicho oficio habiéndose concluido el proceso electivo; cuando se nombre un nuevo director territorial de una institución federada habiéndose concluido el proceso electivo, o por otros motivos convenientes. Se recomienda que el número de invitados sea en torno a cinco personas.

§ 2 Los participantes invitados tienen derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3: Inicio de la Convención y sesiones preliminares

13 § 1 El secretario leerá la lista de los delegados y otros participantes para asegurarse de que todos los presentes tienen derecho a participar.

§ 2 Los lugares de cada delegado serán asignados por el secretario de forma aleatoria. Los miembros de la Comisión Central estarán en la mesa de presidencia.

§ 3 La Convención Territorial se considera válidamente reunida si al menos dos terceras partes de los delegados de las instituciones federadas se encuentran presentes en la sede de la misma el día de su inicio (Cf. EFRC 72).

14 Una vez declarado el inicio de la Convención, tendrá lugar:

- 1° la exhortación del presidente o de otro miembro de la Comisión Central;
- 2° una breve presentación de los miembros de la Comisión Central, los moderadores de las plenarias, el equipo de secretaría y organizativo, los escrutadores y los enviados del Colegio Directivo General;
- 3° una breve explicación del *Reglamento de funcionamiento* de la Convención y resolución de dudas;
- 4° revisión de los horarios y aspectos prácticos;
- 5° breve presentación de los participantes;

15 Además, durante la sesión preliminar se presentará el material de base para la reflexión, que está compuesto por:

- 1° las *radiografías de cada localidad* y la *radiografía del territorio*;
- 2° la síntesis de las aportaciones a la *Guía sobre la identidad de los fieles asociados*;
- 3° la *Guía de discernimiento*;
- 4° las aportaciones individuales que hayan llegado al buzón de la Convención Territorial.

Artículo 4: Metodología de trabajo y dinámicas

16 La marcha de la Convención Territorial se regula por el documento *Guía de discernimiento*, en particular siguiendo la metodología *ver, juzgar, actuar*.

17 Corresponde a los momentos *ver* y *juzgar*:

- 1° Presentar el *Informe de gobierno del Colegio Directivo Territorial*, el *Informe del Director territorial de cada institución federada en relación con el impulso y participación en la misión común*, la *Radiografía del territorio* y los resultados de la reflexión sobre la identidad de los miembros laicos.
- 2° Presentar la propuesta de temas para el discernimiento, que fue elaborada por el *Equipo T* y aprobada por el Colegio Directivo Territorial. Esta propuesta se debe validar mediante una votación en sesión plenaria.
- 3° A continuación, se definen los equipos para cada tema según la metodología decidida por la Comisión Central, incluyendo la asignación de un moderador y secretario para cada equipo.
- 4° En reunión de equipo se analiza el tema específico asignado a éste y se recogen las aportaciones siguiendo la metodología y preguntas estipuladas en la *Guía de discernimiento*.
- 5° Después, en sesión plenaria se expone el fruto del análisis de cada equipo y se recogen las conclusiones.

18 Corresponde al momento *actuar*:

- 1° Se vuelven a reunir los equipos con la finalidad de hacer una primera propuesta de actuares transversales a partir de las preguntas de la *Guía discernimiento* y las conclusiones de la sesión plenaria anterior.
- 2° Se presentan los actuares propuestos y las respuestas en sesión plenaria con la finalidad de validarlos en una votación.

REGNUM CHRISTI

3° Se elaboran las conclusiones generales para cada tema y se votan en sesión plenaria.

19 § 1 Todos los participantes procuren que sus intervenciones, orales y por escrito, sean concisas y breves, para poder cumplir con los objetivos preestablecidos. Las aportaciones han de girar en torno a los conceptos o elementos clave, no sobre la redacción de los textos.

§ 2 En caso de que algún delegado proponga tratar un tema no contemplado a lo que se haya votado en el n. 17, 2°, deberá presentar una moción a la plenaria. Si un tercio de los participantes aprueba la moción, se procede a la discusión de la misma.

§ 3 Una vez que se complete el trabajo que pide la *Guía de discernimiento*, si todavía queda tiempo, la Convención puede tratar otros temas que estime conveniente.

20 A las afirmaciones o respuestas a las preguntas de la *Guía de discernimiento* se puede votar:

- «Sí», en caso de que el juicio del delegado sea substancialmente conforme a la pregunta o afirmación que se presenta, aunque requiriese alguna modificación menor o cambios de redacción.

- «No», en caso de que no lo sea.

- «Abstención» en caso de que el delegado no haya podido formarse un juicio. Hay que considerar que la abstención, en caso de requerirse una mayoría de votos, se computa como voto negativo.

21 § 1 Para las votaciones en la sesión plenaria se usará un sistema electrónico y secreto que el secretario de la Convención dará a conocer a quienes participan en la votación.

§ 2 En algunos casos, especialmente para votaciones de sondeo o para acoger o no una moción, el presidente o el moderador de la plenaria pueden disponer que se hagan a mano alzada.

§ 3 Las votaciones se consideran aprobadas por mayoría simple.

22 Durante las sesiones,

§ 1 Al comenzar, el secretario deberá registrar a los delegados presentes. Durante la sesión sólo podrán votar aquellos delegados que se hayan registrado en la lista al inicio de dicha sesión.

§ 2 Procuren asistir a todas las sesiones. Si alguien tuviera que ausentarse por causa grave, avise al secretario.

§ 3 Queda prohibido que los participantes realicen grabaciones de las sesiones o difundan contenido sobre las mismas a través de las redes sociales u otros medios análogos. Sólo la secretaria de la Convención puede grabar las sesiones para efectos de archivo y reconstrucción de actas.

§ 4 A excepción del secretario de la Convención y del equipo de secretaria, los delegados deben abstenerse del uso del teléfono, correo electrónico y medios de comunicación similares durante las sesiones.

§ 5 Para garantizar un clima de libertad y confianza, guarden toda la debida reserva sobre lo tratado.

Artículo 5: Reflexión por equipos

23 Los equipos tendrán entre 8 y 12 miembros, buscando un equilibrio entre vocaciones, localidades de procedencia, sexo, edad y experiencia en el Regnum Christi.

24 En la primera sesión de equipo, se deberá confirmar al moderador o secretario previamente designados por la Comisión Central, o bien escoger nuevos. El moderador dirige las reflexiones e intervenciones, otorga la palabra a los participantes y marca el tiempo de la reunión y de las intervenciones. El secretario toma registro de las recomendaciones del equipo para presentarlas a la plenaria.

25 La reflexión en equipo se hará de la siguiente forma:

1° al inicio se dará un tiempo para que los delegados que lo deseen hagan observaciones generales sobre el tema de reflexión, según corresponda;

2° después se pasará a la reflexión de cada tema propuesto por la *Guía de discernimiento*. El moderador leerá la afirmación o pregunta y los delegados harán, de palabra, sus observaciones y propuestas;

3° una vez leídas todas las propuestas, el moderador dará oportunidad a los delegados de hacer breves observaciones o rectificaciones;

4° a continuación, se pasa a la votación de cada una de las respuestas; sólo aquellas que tengan una mayoría absoluta de votos serán presentadas en la reunión plenaria junto con el número de votos obtenido.

Artículo 6: Reflexión en sesión plenaria

26 §1 Antes de la plenaria, el secretario de la Convención elaborará un documento de trabajo con las recomendaciones de los distintos equipos.

§2 El secretario de la Convención puede consolidar o unir propuestas que considere conceptualmente equiparables.

27 La reflexión en la plenaria se hará de la siguiente forma:

1° al inicio, a juicio del moderador de la plenaria, el secretario de cada equipo puede exponer brevemente una síntesis del intercambio sostenido en su equipo durante la última reflexión;

2° posteriormente se pasa a la reflexión: el secretario lee la afirmación o pregunta y las propuestas hechas por los diversos equipos.

3° cuando corresponda, el moderador dará oportunidad a los delegados de hacer breves observaciones o rectificaciones a las propuestas presentadas por los equipos;

4° a continuación, se pasa a la votación de cada uno de los actuare propuestos y el secretario lo registra en el acta.

28 Una vez que se hayan votado todos los actuare, se podrán volver a profundizar o matizar algunos previamente debatidos, o hacer propuestas sobre otros temas relacionados con los fines de la Convención.

Artículo 7: Elección de delegados de los fieles asociados para la Convención General

REGNUM CHRISTI

29 §1 Los delegados de los miembros laicos del Regnum Christi para la Convención General son elegidos por y de entre los delegados de los miembros laicos de la Convención Territorial (RGFAFRC, 38).

§2 La votación para la elección de los fieles asociados que participarán en la Convención General será secreta.

30 La elección tendrá lugar hacia el final de la Convención, de la siguiente manera:

1° en la primera votación serán elegidos quienes alcancen la mayoría absoluta de votos; en la segunda votación serán elegidos por mayoría simple;

2° en la primera votación se escribirán hasta tantos nombres cuantos delegados pueda enviar el territorio a la Convención General; en la segunda votación se escribirán hasta tantos nombres cuantas plazas queden disponibles, una vez restado el número de delegados ya electos;

3° si una papeleta repite el mismo nombre una o más veces, aquel voto se considera válido, pero se cuenta solo una vez.

31 El criterio para dirimir los empates será, en primer lugar, la antigüedad según el año de adhesión al Regnum Christi; y, en segundo lugar, la mayor edad.

32 En caso de eventual sustitución (renuncia por enfermedad, imposibilidad, etc.) se considerará delegado sustituto al siguiente más votado.

Artículo 8: Conclusión de la Convención Territorial

33 §1 Al terminar la reflexión y votaciones, el secretario dará a conocer el acta con los resultados de las mismas. Después de que los delegados hayan tenido oportunidad de leerla, se dará oportunidad de presentar ajustes.

§2 Una vez que no haya más propuestas, o cuando se haya agotado el tiempo disponible, se procederá a votar el acta. Después de esto, el presidente declara concluida la Convención. El presidente y el secretario firman el acta.

34 Al día siguiente de la conclusión, el secretario hará llegar el acta a la comisión de la Convención General, y publicará los nombres de los delegados de los fieles asociados electos para la Convención General y sus sustitutos.

35 Concluida la Convención, procúrese compartir al territorio, en la modalidad más adecuada, el resumen de la experiencia vivida, las principales conclusiones y los nombres de los fieles asociados escogidos como delegados para la Convención General.